



Fecha	18 de junio de 2024	
Hora iniciación:	9:11 a. m.	
Hora terminación:	10:59 a. m.	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Asistentes:	MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento
	HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo Colegiado
	MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva Colegiada
	MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de Gestión
	SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO	Abogada Sustanciadora
	VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria Audiencia

ORDEN DEL DÍA

No.	TEMAS
1.	Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.
2.	Requerimientos a Bancoomeva S.A y desistimiento de la prueba. Lectura e incorporación de respuesta pruebas documentales.
3.	Lectura, traslado y rendición del informe técnico por parte de la funcionaria designada.
4.	Fijación de fecha para la continuación de la audiencia de descargos.

DESARROLLO

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaria de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procede a continuar con la sesión número 11 de la audiencia pública de descargos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y sucesivos de la Ley 1474 de 2011 y la resolución organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

La presente diligencia se lleva a cabo por medio del aplicativo Microsoft Teams y también de manera presencial en la sala de audiencias de la gerencia departamental colegiada del Quindío, y se surte dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80632-2021-40725 que se adelanta en contra de Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.002.262 en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para el año 2020 y la UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO SOLIDARIO 2020, identificada con NIT. 901.361.257-2 en su calidad de contratista, conformada por las siguientes personas:

- LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, identificada con NIT. 900.653.740-9 con un 40% de participación, representada legalmente por el señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA.
- FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER identificada con NIT. 900.260.765-5 con un 20% de participación, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS.

 CONTRALORÍA <small>Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)</small>	Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP	Proceso: GESTIÓN PROCESAL
	Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 12 Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80632-2021- 40725	

No.	TEMAS
	<p>• ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificada con NIT. 830.053.360-5 con un 40% de participación. Representada legalmente por la señora ADRIANA CAMARGO BELTRÁN.</p> <p>Como tercero civilmente responsable se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, identificada con NIT. 860.002.184-6 • ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.002.400-2 <p>Los anteriores se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal.</p> <p>Es preciso señalar que, el detrimento patrimonial fue cuantificado en TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$382.121.000), con ocasión del daño que se predica lesionó los intereses patrimoniales del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO identificado con el NIT. 899.999.090-2 derivado de las presuntas irregularidades originadas por la falta de cumplimiento de al menos 2 de los requisitos establecidos en el artículo 2º del Decreto 639 de 2020, modificado por el Decreto 677 de la misma anualidad, en relación con la recepción de los beneficios provenientes del subsidio a la nómina del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF por parte de la Unión Temporal Quindío Solidario 2020.</p> <p>En este proceso a la fecha se han adelantado once sesiones de la audiencia de descargos, en las cuales se han agotado las actuaciones correspondientes a la lectura del auto de apertura e imputación, reconocimiento de personería, recusaciones, nulidades, acumulación y rendición de versión libre y espontánea.</p> <p>En la sesión No. 11 celebrada el 27 de febrero de 2024, se le reconoció personería jurídica a la abogada Yolanda María López Muñoz, en calidad de abogada sustituta de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.</p> <p>Acto seguido fue rendida la versión libre y espontánea por parte del señor CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.</p> <p>Dentro de la citada sesión, la directiva de conocimiento manifestó que, al expediente se incorporaron las respuestas de las pruebas documentales solicitadas y se corrió traslado a todos los intervinientes de las mismas.</p> <p>Dentro de la sesión No. 11 realizada el 27 de febrero del 2024, el despacho consideró necesario reiterar y solicitar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reiteración solicitud de pruebas: <p>Observa el despacho que ante el requerimiento efectuado a Bancoomeva S.A - sede Armenia Quindío, con fecha del 23 de diciembre de 2023, radicado interno 00737519, y que al día de hoy no se ha recibido respuesta, el despacho considera pertinente, conducente y útil, reiterar la solicitud de información a BANCOOMEVA sede principal calle 13 # 57-50, piso 2 – Cali- Valle.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Práctica de pruebas: <p>Con respecto a la información recibida por parte de Ardiko A&S construcciones suministros y servicios SAS, este despacho, consideró conducente, pertinente y útil la designación de un apoyo técnico experto en el área de contabilidad de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, para la revisión y análisis de las planillas aportadas dentro del proceso del asunto, lo anterior con el fin de tener claridad si Ardiko A&S construcciones suministros</p>



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 12
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80632-2021- 40725

Página 3 de 6

No.	TEMAS
	<p>y servicios SAS, cumplió con el requisito establecido para ser beneficiario del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL – PAEF y ante los hechos que interesan a este despacho.</p> <p>Para esta comisión se designó la funcionaria Sandra Lorena Rodríguez Jaramillo, profesional universitario del grupo delegado de vigilancia fiscal, contadora publica de profesión.</p> <p>En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:</p>
	<p>1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.</p> <p>Acto seguido la directiva de conocimiento en observancia de este punto verifica la participación de las partes, solicita a los asistentes que se presenten debidamente, comenzando por los funcionarios del grupo de responsabilidad fiscal Martha Elena Duque Giraldo, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y Sandra Bibiana Ausique Galeano, profesional universitaria, abogada sustanciadora del proceso.</p> <p>Sandra Lorena Rodríguez Jaramillo, adscrita al grupo delegado de vigilancia fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, designada como apoyo para rendir informe técnico.</p> <p>Por los demás intervinientes:</p> <p>JUAN JOSÉ GOMEZ URUEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.981.240 y T.P. No. 155.298 del C. S. de la Judicatura, apoderado del presunto responsable fiscal Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez, quien no se encuentra presente en la audiencia.</p> <p>WILL BAYRON HERRERA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.579.746, actuando en calidad de representante legal de LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, presunto responsable fiscal.</p> <p>Siendo las 09:26 a. m., se dejó constancia que la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS, representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER, presunta responsable fiscal, no se encuentra presente en la audiencia ni de manera virtual ni presencial.</p> <p>ADRIANA CAMARGO BELTRÁN, actuando en calidad de representante legal de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal.</p> <p>JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.048.213.721 y con T.P. No. 274.349 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S.</p> <p>Compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:</p> <p>KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.074.186 y T.P. No. 323.435 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderada sustituta de la Compañía de Seguros AXA Colpatria Seguros S.A.</p> <p>JUAN PABLO CALVO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.310.060, portadora de la T.P. No. 399.063 del C. S. de la Judicatura, abogado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p> <p>Es necesario indicar que el día lunes, 17 de junio de 2024, se recibió sustitución de poder mediante correo electrónico por parte del Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S de la J. quien actúa en calidad de apoderado de LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, donde</p>



No.

TEMAS

manifestó que reasume el poder a él conferido y sustituye al Dr. JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.310.060 de Pereira, y portador de la tarjeta profesional No. 399.063 del C.S de la J, para que intervenga como apoderado judicial.

Por lo anterior se le reconoce personería jurídica al Dr. JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, ya identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del código general del proceso.

2. Requerimientos a Bancoomeva S.A y desistimiento de la prueba. Lectura e incorporación de respuesta pruebas documentales.

A continuación manifestó la directiva colegiada que, en las sesiones anteriores se había decretado la práctica de pruebas documentales, entre ellas, requerimientos efectuados a Bancoomeva tanto en la ciudad de Armenia, como en la sede de Cali, las que, a la fecha no se han obtenido, sin embargo, revisado el expediente y en especial la información allegada con el respectivo formato de hallazgo se observa el mecanismo o proceso que utilizó la entidad bancaria para la recepción de los documentos aportados por los empleadores a fin de realizar la postulación al programa PAEF en el año 2020, en este caso por la UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO SOLIDARIO 2020 (ver folio 12 del expediente CD), por lo que el despacho considera necesario desistir de la prueba anterior.

Así mismo se corrió traslado de los documentos, por medio de correo electrónico a todos los intervinientes.

3. Lectura, traslado y rendición del informe técnico por parte de la funcionaria designada.

Acto seguido la directiva colegiada le concedió el uso de la palabra a la funcionaria designada doctora Sandra Lorena Rodríguez Jaramillo, contadora de profesión, adscrita al grupo delegado de vigilancia fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío para que, proceda con el traslado del informe técnico con radicado 2024IE 0034814 del 01 de abril de 2024, el cual quedó consignado en la grabación de la presente diligencia.

Concluida la lectura y traslado del informe técnico el cual fue enviado mediante correo electrónico a todos los intervinientes, es importante precisar que la Ley 1474 de 2011, establece en su artículo 117 el informe técnico, del cual se les corrió traslado a todos los intervinientes, que el informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Acto seguido procedió la directiva colegiada a indagar a cada una de las partes intervinientes para que manifestaran su deseo de presentar solicitudes de aclaración y/o modificación del informe que fue trasladado a los correos electrónicos de todas las partes, manifestando el recibido del mismo, y a su vez, indicaron que no tienen ninguna observación, a excepción del doctor JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS, quien manifestó que requiere un término prudencial para presentar solicitud de aclaraciones u objeciones.

A continuación procedió la funcionaria de conocimiento a informar que, el término se establece en diez (10) días hábiles, los cuales vencerán el día miércoles, 03 de julio del 2024.

Seguidamente la directiva colegiada le concede el uso de la palabra al doctor JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS, quien procedió a presentar una solicitud de nulidad, el cual quedó consignado en la grabación de la presente diligencia.

En este sentido procedió la directiva colegiada a suspender la presente diligencia, teniendo en cuenta que se deberá resolver lo solicitado por el doctor JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS.

4. Fijación de fecha para continuación de la audiencia de descargos.



No. **TEMAS**

Se suspende la presente diligencia la cual se reanudará el día lunes, 29 de julio de 2024, a partir de las 9:00 a. m. fecha en la que se resolverá la solicitud de nulidad y las aclaraciones requeridas ante el informe técnico.

Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas. Siendo las 10:59 a. m. se da por terminada la presente diligencia.

FIRMAN LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada	
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO	Abogada sustanciadora	
JUAN JOSÉ GOMEZ URUEÑA	Apoderado principal del señor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez	MICROSOFT TEAMS
WILL BAYRON HERRERA ZAPATA	Representante legal Logística y Suministros Pentágono S.A.S., presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
ADRIANA CAMARGO BELTRÁN	Representante legal de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS	Apoderado sustituto de Ardiko A&S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S.	MICROSOFT TEAMS
KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO	Apoderada judicial de la compañía de seguros AXA Colpatria Seguros S.A.	MICROSOFT TEAMS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 12
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80632-2021- 40725

Página 6 de 6

JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ	Apoderado sustituto de la Aseguradora Solidaria de Colombia	MICROSOFT TEAMS
VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria audiencia	